

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000051

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023

1.-ACTA ANTERIOR

Leídos los borradores de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2023 (49) y extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de octubre de 2023 (50), se aprueban por **unanimidad**.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ Nº 27. EXPTE. 24/2023/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS:

En la Villa de Parla, a 11 de octubre de 2023

En relación con el escrito nº 2023009710 de fecha 24 de febrero de 2023, presentado por XXXX, para licencia de proyecto básico y de ejecución, sustitución de vivienda unifamiliar pareada y piscina de Parla en calle San Jose de Calasanz 27 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 24/2023/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 24/2023/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de sustitución de vivienda unifamiliar y piscina” en la parcela con referencia catastral nº 4846309VK3544N0001XM sita en la C/ San José de Calasanz nº 27 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 22 de febrero y el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO. Requerir al interesado la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA “ZONA VERDE CALLE REAL”, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 44/2023//CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS

En la Villa de Parla, a 16 de octubre de 2023

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA “ZONA VERDE CALLE REAL” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (44/23)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de julio de 2023 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del SERVICIO DE REDACCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA “ZONA VERDE CALLE REAL” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (44/23).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se

presentaron las siguientes ofertas:

- 1.- DEURZA CONSULTING, S.L.
2. - GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA S.L. (**FUERA DE PLAZO**).

La Mesa de Contratación convocada el día 22 de septiembre de 2023, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la única proposición presentada en tiempo y forma por la empresa DEURZA CONSULTING, S.L., acordó por unanimidad: requerir al Técnico responsable del contrato para que emita informe relativo al cumplimiento o no de lo indicado en los pliegos en relación a la documentación presentada por el licitador, y excluir a la empresa GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA S.L., por haber presentado la oferta fuera de plazo, dado que no ha cumplido con lo indicado en el art. 80.4 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El día 27 de septiembre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a dar lectura del informe del Técnico responsable del contrato, de fecha 26 de septiembre de 2023. A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó requerir a la licitadora, DEURZA CONSULTING, S.L. para que justificase lo indicado en el punto 6 del Informe Técnico.

Reunida la Mesa de Contratación el 05 de octubre de 2023, se informa que la empresa DEURZA CONSULTING, S.L. ha presentado en plazo, escrito en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2023. La Secretaria de la Mesa procedió a dar lectura del escrito de fecha 04 de octubre de 2023.

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

La exclusión de la empresa DEURZA CONSULTING, S.L. por no haber presentado la documentación requerida en el plazo otorgado.

La declaración de desierto del procedimiento de licitación al no haber más licitadores.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA “ZONA VERDE CALLE REAL” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (44/23), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 7 de julio de 2023.

II.- La exclusión de la empresa GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA S.L., por haber presentado la oferta fuera de plazo, dado que no ha cumplido con lo indicado en el art. 80.4 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- La exclusión de la empresa DEURZA CONSULTING, S.L. por no haber presentado la documentación requerida en el plazo otorgado.

IV.- Declarar desierta la licitación para la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA “ZONA VERDE CALLE REAL” SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (44/23) al no haber más licitadores.

IV.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.-APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA “ZONA VERDE CALLE REAL”, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 88/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS

En la Villa de Parla, a 18 de octubre de 2023

Asistencia técnica para la elaboración del proyecto de modificación puntual del Plan general de Ordenación Urbana (PGOU), Zona Verde Calle Real, de Parla

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Concejalía entiende necesario proceder a la contratación de de la asistencia técnica para la elaboración del proyecto de modificación puntual del Plan general de Ordenación Urbana (PGOU), Zona Verde Calle Real, de Parla.

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 88/2023/CONTGEN:

Informe Técnico del Jefe de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio Don José Manuel Álvarez Filgueira.

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico de Asesoría Jurídica

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación arriba indicado por estimarse justificada su necesidad para atender las demandas de interés público que está entidad local tiene atribuidas.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el art. 116.3 LCSP y normas concordantes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe técnico de contratación.
- e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- f) Certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO.- Una vez incorporados los anteriores documentos y aquellos otros que se estimen oportunos en cumplimiento de la Ley 9/2017 y efectuados los trámites correspondientes, se elevará el presente expediente al órgano de contratación a efectos de que proceda a su aprobación, en su caso, que comportará la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Nombrar Técnico responsable del contrato a José Manuel Álvarez Filgueira y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DESIERTO DEL LOTE II: CONTRATACION SEGURO POR RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES), EXPTE 65/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE II: CONTRATACIÓN DEL SEGURO POR RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) EXPTE. 65/23

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto, de DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) EXPTE. 65/23.

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para el lote II, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 28 de septiembre de 2023 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Respecto al LOTE II, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del LOTE II PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO POR RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, por no constar ninguna plica presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 65/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 para DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) EXPTE. 65/23.

II.- Declarar desierta la licitación DEL LOTE II PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO POR RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) EXPTE 65/23.

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.- APROBACION PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO POR RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 85/2023/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del SEGURO POR RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (85/23).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 85/2023/CONTGEN:

Informe Técnico
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación arriba indicado por estimarse justificada su necesidad para atender las demandas de interés público que esta entidad local tiene atribuidas.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del seguro por riesgos de responsabilidad civil y patrimonial del ayuntamiento de parla, sin lotes, a adjudicar por procedimiento abierto (85/23).

TERCERO.- Aprobar el precio del contrato según el siguiente:

Valor estimado 75.168,00 euros.

La duración del contrato será de un año, siendo la fecha prevista para su inicio el 1 de febrero de 2024.

CUARTO.- Incorporar al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el art. 116.3 LCSP y normas concordantes y, en todo caso, las siguientes:

- a) Memoria justificativa del contrato.
- b) Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Informe técnico de contratación.
- e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica.
- f) Certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- Una vez incorporados los anteriores documentos y aquellos otros que se estimen oportunos en cumplimiento de la Ley 9/2017 y efectuados los trámites correspondientes, se elevará el presente expediente al órgano de contratación a efectos de que proceda a su aprobación, en su caso, que comportará la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

SEXTO.- Nombrar técnico responsable del contrato a D^a Laura Diego Casero, y por ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal-Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 09,45 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL